

Boletín Oficial

DE LA

PROVINCIA DE ZAMORA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes obligaran en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte dias de su promulgación si en ellas no se dispusiera otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el dia en que termine la inserción de la ley en la GACETA—ART. 1.º DEL CÓDIGO CIVIL)

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se remitirán al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los mencionados periódicos.—REAL ORDEN DE 6 DE ABRIL DE 1839).

Inmediatamente que los Sres. Secretarios y Alcaldes reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Sres Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertaran oficialmente, asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio Nacional que dimanare de las mismas, pero los de interés particular pagarán 70 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN.—Fuera de la capital 45 pesetas al año, 23 pesetas al semestre y 11'50 al trimestre; en la capital 42 pesetas año.—Números corriente 25 céntimos y atrasados 50.

El pago de suscripciones y anuncios es adelantado

Parte oficial

S. M. el REY DON Alfonso XIII (q. D. g.).
S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Principe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real familia.

Gobierno civil de la provincia de Zamora

PESAS Y MEDIDAS—CIRCULAR

En uso de las facultades que me confiere el artículo 60 del Reglamento vigente, de acuerdo con el Ingeniero Fiel Contraste de pesas y medidas interino de esta provincia, he dispuesto que en el día 3 del próximo mes de Agosto se verifiquen las operaciones de comprobación y contrastación de todas las pesas, medidas y aparatos de pesar en la villa de Bermillo de Sayago y posteriormente en los pueblos de su partido, por el orden que el Ingeniero Fiel Contraste estime oportuno.

Lo que he dispuesto se haga público por medio de este periódico oficial para general conocimiento y debido cumplimiento, encargando á las Autoridades locales y dependientes de mi Autoridad, presten al Ingeniero Fiel Contraste y su Ayudante cuantos auxilios les reclamen para el mejor cumplimiento de tan importante servicio.

Zamora 23 de Julio de 1928.

El Gobernador,

Ramón López-Montenegro.

Comandancia de la Guardia civil de Zamora

A las once horas del día 5 del próximo mes de Agosto, se procederá en la Casa-cuartel de la Guardia civil de esta capital, á la venta en pública subasta de las armas de caza que poseen las marcas de los punzones de pruebas reglamentarias y de la chatarra de las armas que han sido inutilizadas en cumplimiento á lo prevenido en las disposiciones vigentes.

Zamora 24 de Julio de 1928.—El primer Jefe, P. A. y O., El segundo Jefe, José Redondo.

R—2071

Diputación provincial de Zamora.

Intervención

AÑO DE 1928.

BALANCE DE SITUACIÓN EN 30 DE JUNIO DE 1928.

CUENTAS	DEBE — Pesetas	HABER — Pesetas	SALDOS	
			Deudores — Pesetas	Acreedores — Pesetas
Bienes y derechos	2.875.782'89		2.875.782'89	
Valores independientes del presupuesto		2.875.782'89		2.875.782'89
Presupuesto	4.013.549'23	4.400.292'44		386.743'21
Rentas	40.151'16	7.417'55	32.733'61	
Subvenciones y donativos	638.922	265.527'60	273.394'40	
Legados y mandas	250		250	
Eventuales y extraordinarios é indemnizaciones	20.600	1.953	18.647	
Derechos y tasas	35.945	14.197	21.748	
Arbitrios provinciales	3.630	24'75	3.605'25	
Impuestos y recursos cedidos por el Estado	480.989	50.402'96	430.586'04	
Cesiones y recursos municipales	823.632	263.765'24	559.866'76	
Recargos provinciales	212.500	88.541'65	123.958'35	
Multas	275		275	
Reintegros	52.416'89	11.793'97	40.622'92	
Fianzas y depósitos	15.000	8.660	6.340	
Resultas (Ingresos)	2.175.981'39	1.005.263'22	1.170.718'17	
Obligaciones generales	112.557'08	218.716'76		106.159'68
Representación provincial	7.386'64	22.500		15.113'36
Gastos de recaudación	11.191'57	43.562'54		32.370'97
Personal y material	121.337'62	278.412'86		157.075'24
Salubridad é higiene	4.733'48	25.000		20.266'52
Beneficencia	277.218'84	739.333'86		462.115'02
Asistencia Social	2.486	13.800		11.314
Instrucción pública	56.303'39	179.863		123.559'61
Obras públicas y edificios provinciales	527.955'03	1.249.966'04		722.011'01
Agricultura y ganadería	3.465'50	47.350		43.884'50
Crédito provincial	11.000	26.000		15.000
Devoluciones	4.271	17.986		13.715
Imprevistos	6.909	15.000		8.091
Resultas (Gastos)	102.331'53	1.136.058'17		1.033.726'64
Depositario	1.717.546'94	1.249.146'68	468.400'26	
TOTALES.....	14.256.318'18	14.256.318'18	6.026.928'65	6.026.928'65

SESION DE LA COMISION PROVINCIAL DE 10 DE JULIO DE 1928.

La Comisión enterada.—El Presidente, Bermúdez.—El Secretario, Casaseca.

Zamora 30 de Junio de 1928.—El Interventor, José F. Domínguez.

R—1970

Gobierno civil de la provincia de Zamora

SECCION DE OBRAS PÚBLICAS

EXPROPIACIONES

Instruyéndose por este Gobierno civil el expediente de expropiación de las fincas que han de ocuparse en el término municipal de Riofrío, con motivo de las obras de construcción del trozo 1.º del ferrocarril de Zamora á La Coruña, y rectificadas por aquella Alcaldía la relación de propietarios, he acordado que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de Expropiación forzosa y en los 23 y 24 de su Reglamento, á fin de que dentro del término de quince días, á contar desde la publicación de este anuncio, las personas ó entidades interesadas hagan verbalmente al Alcalde de Riofrío ó las presenten por escrito, las reclamaciones que estimen pertinentes contra la necesidad de la ocupación que se intenta.

Encargo á las mencionadas Autoridades municipales que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento citado, levanten las correspondientes actas, autorizadas por el secretario del Ayuntamiento de las reclamaciones que se hagan verbalmente y admita todas las que se le presenten por escrito dentro del plazo señalado y que remitan á este Gobierno civil dichas actas y escritos, con su correspondiente índice, dentro de los dos días siguientes de cerrarse el plazo.

Zamora 26 de Junio de 1928.

El Gobernador interino,
Joaquín Sarmiento.

Relación que se cita

Número de orden	Lugar ó paraje	Cla-e de finca	Propietario	Colono			
1		Barbecho	Julián Chimeno	El mismo	52	A. Tora parada	
2		C. de Cagaya			53	»	
3		Barbecho	Baltasar Rodríguez	»	54	El Teso	Sembrada
4		»	Luis Rodríguez	»	55	»	Erial
5		»	Feliciano Ríos	»	56	»	Sembrada
6		»	José González	»	57	»	»
7		»	Luis Mezquita	»	58	»	»
8		»	María Sánchez	»	59	»	»
9		»	Miguel Blanco	»	60	»	»
10		»	Eliás Vara	»	61	»	»
11		Monte	Francisco Rodríguez	»	62	»	»
12		»	Fernando Brizuela	»	63	»	»
13	Abesedo de Tora parada	Barbecho	Julián Ferreras Casas	»	64	»	»
14	»	»	Jerónimo y Miguel Morán Carbajo	»	65	»	»
15	»	»	Francisco G. Tiner	»	66	»	»
16	»	»	Domingo Blanco	»	67	»	»
17	»	»	Luis Mezquita	»	68	»	»
18	»	Camino Tábara		»	69	»	»
19	»	Barbecho	Angel Ferreras	»	70	»	»
20	»	»	Francisco González	»	71	»	»
21	»	»	Tomás Chimeno	»	72	»	»
22	»	C. T. Linares		»	73	»	»
23	»	»	Marcelino Ríos	»	74	»	»
24	»	Barbecho	Tomás Chimeno	»	75	»	»
25	»	»	Marcelino Ríos	»	76	»	»
26	»	»	Demetria Sánchez	»	77	»	»
27	»	»	José González	»	78	»	»
28	»	»	Tomás Andrés	»	79	»	»
29	»	»	Jerónimo Gallego	»	80	»	»
30	»	»	Santos Blanco	»	81	»	»
31	»	»	Julián Chimeno	»	82	»	»
32	»	»	Luis Blanco	»	83	»	»
33	»	»	Joaquín Río	»	84	»	»
34	»	»	Martín Fernández	»	85	»	»
35	»	»	Francisco R. Blanco	»	86	»	»
36	»	C. de la Cañada		»	87	»	»
37	»	Barbecho	Pedro Vara	»	88	»	»
38	»	»	Francisco González	»	89	»	»
39	»	»	Bartolo Macho	»	90	»	»
40	»	»	Paula Vara	»	91	»	»
41	»	Sembrada	Miguel Morán	»	92	»	»
42	»	»	Francisco B. Casado	»	93	»	»
43	»	»	Antonio Fernández	»	94	»	»
44	»	»	Manuel Rodríguez	»	95	»	»
45	»	»	Bartolo Macho	»	96	»	»
46	»	Pradera	Municipio	»	97	»	»
47	»	Erial	Domingo B. Casado	»	98	»	»
48	»	»	Santiago Blanco	»	99	»	»
49	»	Sembrada	Julián Chimeno	»	100	»	»
50	»	»	Vicente Chimeno	»	101	»	»
51	»	»	Domingo B. Mayor	»	102	»	»
					103	»	»
					104	»	»
					105	»	»
					106	»	»
					107	»	»
					108	»	»
					109	»	»
					110	»	»
					111	»	»
					112	»	»
					113	»	»
					114	»	»
					115	»	»
					116	»	»
					117	»	»
					118	»	»
					119	»	»
					120	»	»
					121	»	»
					122	»	»
					123	»	»
					124	»	»
					125	»	»
					126	»	»
					127	»	»
					128	»	»
					129	»	»
					130	»	»
					131	»	»
					132	»	»
					133	»	»
					134	»	»
					135	»	»
					136	»	»
					137	»	»
					138	»	»
					139	»	»
					140	»	»
					141	»	»
					142	»	»
					143	»	»
					144	»	»
					145	»	»
						C. Mayaderos	Julián Vara
						»	Esteban Morán
						»	Tomás Caballero
						»	Julián Blanco
						»	Luis Blanco
						»	María Gago
						»	Francisco Blanco
						C. las Chanas	Francisco Gago
						»	Francisco Blanco
						»	Domingo B. Mayor
						»	Miguel B. Casado
						»	María Sánchez
						»	Dominga Sánchez
						»	Francisco Blanco
						»	Francisco Gago
						»	Angel Prieto
						»	Lorenzo Ríos
						»	Bartomé Macho
						»	Bartolomé Pérez
						»	Tomás Sánchez
						»	María Fernández
						»	Fernando Brizuela
						»	Angel Morán
						»	María Fernández
						»	Lorenzo Río
						C. Teso abajo	Salvador Vara
						»	Gregorio Vicente
						Sembrada	Francisco Gago
						»	Domingo Vara
						»	Santiago Blanco
						Monte	H. de Petra Blanco
						Sembrada	Esteban Morán
						Monte	Miguel Morán
						»	Julián del Río Andrés
						Sembrado	Bernardo González
						»	Bartolomé Blanco
						»	Tomás Chimeno
						Monte	Diego Blanco
						Sembrado	Eliás Chimeno
						»	Santos G. del Río
						»	Miguel M. Carbajo
						»	María B. Alvarez
						»	Lorenzo Blanco
						»	Juan M. Galván
						»	Francisco S. Vara
						»	Joaquín Casas
						»	Baltasar R. Fernández
						»	Vicente Chimeno
						»	Vicente Ferreras
						»	Francisco Blanco
						»	Manuel Rodríguez
						»	Tomasa Vara Pérez
						»	Luis Blanco
						»	Salvador Vara
						»	Tomasa Vara Pérez
						»	Bernardo González
						Erial y Smbrdo.	Antonia Fernández
						Regato Agros	
						Prado	Municipio
						Sembrada	Luis Mezquita
						»	Domingo Vara
						»	Julián Blanco

Intervención de Fondos provinciales de Zamora

SEGUNDO TRIMESTRE DE 1928

Cuenta de segundo trimestre del año de 1928 que rinde el Interventor que suscribe, de las operaciones de ingresos y pagos verificados en la Caja provincial, á saber:

PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA

	Pesetas
Existencia en poder del Depositario en fin del trimestre anterior	530.143'51
Ingresos en el trimestre de esta cuenta	543.745
CARGO.	1.073.888'51
DATA.—Por pagos verificados en igual trimestre	605'488'25
Existencia en Depositaria para el trimestre que sigue	468'400'26

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS

INGRESOS	SALDO del trimestre anterior por operaciones realizadas — Pesetas	Operaciones realizadas en este trimestre — Pesetas	TOTAL de las operaciones hasta este trimestre — Pesetas
1 Rentas	1.006'90	6.410'65	7.417'55
3 Subvenciones y donativos	133.297'10	134.230'50	265.527'60
4 Legados y Mandas			
5 Eventuales y extraordinarios é indemnizaciones	990	963	1.953
7 Derechos y tasas	5.385'50	8.811'50	14.197
8 Arbitrios provinciales	24'75		24'75
9 Impuestos y recursos cedidos por el Estado	3.816'89	465.86'07	50'402'96
10 Cesiones y recursos municipales	93.610'80	170.154'44	266.725'24
11 Recargos provinciales	17.708'33	70.833'32	88'541'65
14 Recursos especiales			
15 Multas			
17 Reintegros	391'29	11.402'68	11.793'97
18 Fianzas y depósitos	30	8.630	8.660
19 Resultas	116'778'82	87.722'84	204.501'66
20 Valores fuera de presupuesto			
<i>Cargo</i>	373.040'38	543.745	916.785'38
PAGOS			
1 Obligaciones generales	68.257'08	44.300	112'557'08
2 Representación provincial	2.599'05	4.787'59	7.386'64
3 Vigilancia y seguridad			
5 Gastos de recaudación	6.290'89	4.900'78	11.191'57
6 Personal y material	59.884'63	61.452'99	121.337'62
7 Salubridad é higiene	4.733'48		4.733'48
8 Beneficencia	83.320'72	193.898'12	277.218'84
9 Asistencia social	2.000	486	2.486
10 Instrucción pública	22.100'53	34'202'86	56.303'39
11 Obras públicas y edificios provinciales	304.194'69	223.760'34	527.955'03
14 Agricultura y ganadería	2.226	1.239'50	3.465'50
15 Crédito provincial		11.000	11.000
17 Devoluciones	1.141	3.130	4.271
18 Imprevistos	4.636'30	2.272'70	6.909
19 Resultas	82.274'06	20.057'47	102.331'53
<i>Data</i>	643.658'43	605'488'25	1.249.146'68

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Intervención de mi cargo y con los documentos que en su día se unirán á la cuenta general definitiva del ejercicio. En Zamora á 3 de Julio de 1928.—El Interventor, José F. Domínguez.

DEPOSITARIA DE FONDOS PROVINCIALES

Examinada la precedente cuenta, está conforme en un todo con los asientos de los libros de esta Depositaria de mi cargo. En Zamora á 4 de Julio de 1928.—El Depositario, Francisco Avedillo—V.º B.º—El Presidente, J. Bermúdez.

Sesión de la Comisión provincial de 10 de Julio de 1928

Acordo la Comisión la probación de la cuenta que antecede, que se publique en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y que uno de los ejemplares de la misma se entregue al Depositario para que en su día la una á la cuenta general del ejercicio.—El Secretario, Casaseca.—V.º B.º—El Presidente, Bermúdez.

ADMINISTRACION DE RENTAS PUBLICAS
DE LA
provincia de Zamora

Declaraciones juradas del volumen de ventas.

CIRCULAR

No obstante los diversos requerimientos oficiales hechos por esta Administración á los industriales que no hallándose exceptuados de llevar el «Libro de Ventas», según Real orden de 20 de Noviembre de 1926, están obligados a presentar declaración jurada del volumen de ventas ú operaciones que arrojen sus respectivos libros en 31 de Diciembre de 1927; y á quienes impuso tal obligación la base 7.ª de la ordenación de la Contribución Industrial, para que aplicado al volumen total el coeficiente que corresponda, entre los fijados por Reales ordenes de 12 de Julio de 1927 y 18 de Febrero de 1928, pueda determinarse la cuota tributaria, deducida en su caso, la satisfecha como mínima correspondiente de tarifa; este servicio se ha dejado incumplido por los industriales de esta provincia que á continuación figuran relacionados, á los cuales y á propuesta de esta Administración, el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, á fin de hacer cumplir por los medios coercitivos de que puede hacer uso, los preceptos reglamentarios, ha acordado imponer la multa de 25 pesetas, en la que quedan incurso, si en el plazo de diez días, á contar desde la publicación de la presente, no cumplimentan el referido servicio; advirtiéndoles que transcurrido que sea el plazo que se les concede, esta Administración se verá en el desagradable deber de imponer sanciones de mayor cuantía.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para que llegue á conocimiento de los Alcaldes respectivos con el fin de que estos lo hagan saber á los interesados.

Zamora 3 de Julio de 1928.—Mariano P. Canales. R—1897

Relación que se cita.

Abezames

Félix Ramos Pérez, piedra chocoiate; Nicomedes Sánchez, Veterinario

Alcañices

Ramón Rodríguez, comestibles; José Escudero, café; José Ramos, ídem; Martín Martín, Practicante; Hipólito Codesido, Escribano; Florentino Romero, Juez municipal; Manuel Gallego, Secretario Juzgado; Antonio Barros, Arrendatario arbitrios; Luis Campos, molino; Francisco García, ídem; Santiago Gago, ídem; Silvano Mata, tahona; Cándido Ramos, fábrica tapones, José Sánchez, trapos.

Alfaráz

Manuel Tamame, herrador; Alejandro Gómez, horno teja.

Almeida

Manuela Herrero, café; Juan Hernández, Secretario Juzgado; Hermanos Benito Mayor, aguas minerales; Felipe Vicente, telar; Matías Garrote, ídem; Julián Juan de la Iglesia, horno teja; Antonio Sánchez, molino.

Andavías

José Pesquera, comestibles.

Arcenillas

Miguel Chau, café.

Arcos de la Polvorosa

Modesta Fernández, comestibles.

Argañín

Francisco Santos, molino; Angel Ballesteros, ídem; Mateo Marino, ídem; Miguel Santos, ídem; Julián Miguel, ídem; Baltasar de Pedro, ídem; Sebastián Garrote, ídem; Agustín Santos, ídem.

Cibanal

Agustín Peña, molino; Gregorio García, horno de teja.

Argusino

Francisco García, batán; José Pascual, molino; Agustín Peña, ídem; Vicente Pascual, ídem; Bernardino Peña, ídem.

Arquillinos

Lucio Vecilla, abonos.

Arrabalde

Lorenzo Fernández, telar.

Aspariegos

Estéban Pérez, horno de teja; Toribio Pérez, ídem.

Asturianos

Serafin Ovelar, tratante en carnes; Miguel Bobo, ídem; Leonardo Lobato, Practicante; Manuel Martínez, molino; Gabino Martínez, telar; Pascual Lorenzo, ídem; Angel Villar, ídem.

Ayoó de Vidiales

Manuel Gutiérrez, horno de teja; Diego Lobato, ídem; Enrique Tostón, ídem; Valentín Calvo, molino; Bernardo Fernández, ídem; Domingo Delgado, ídem.

Badilla

Isaac Domingo Andrés, comestibles; Balbina Toso, telar; Emilio Iglesias, molino; Agustín Bartol, molino; Alonso Poza, ídem; Dionisio Pascual, ídem; Mateo Pascual, ídem; Manuel Ballesteros, ídem; Angel Ballesteros, ídem.

Belver de los Montes

Juan Alvarez, ferretería; Quirino Matías, harinas; Eugenio Bermejo, café; Juan Morillo, maderas; Julio Hernández, Veterinario; Benigno Temprano, molino; Juan Alvarez, ídem; Félix Pérez, horno de Teja; Eugenio Bermejo, confitero; Nicolás de la Iglesia, carnes frescas.

Benavente

Isauro Fidalgo, huéspedes; Elena González, ídem; Eugenio González, ídem; Basilio Valverde, fábrica gaseosas, huéspedes y fábrica de hielo; José Escudero, huéspedes; Servio Carbajo, maquinaria agrícola; Agustín Chana, cereales y fábrica de harinas; Gelasino Vegino, legumbres; Viuda de Benito Martín, mercería; Prudencio Porras, ultramarinos; Avencio Guerra, librería y minerva; Bonifacio Torres, carnes frescas; Leopoldo Santos, ídem; Juan Cavero, ídem; Rafael Mayo, comestibles; Argimiro Miñambres, ídem; Juan Celemín, café 0'30; Argimiro Calvo, ídem; Alejandro Pérez, ídem; José Cid, abonos; José Montero, ídem; Vicente Foréz, explosivos; Celestino Ferrero, herrador; Fernando Arias, Farmacéutico; Evaristo Núñez, ídem; Raimundo González, Practicante; Francisco Guillamón, ídem; Angel Villar, ídem; Vicente Aguilar, ídem; Dustán Lorenzo, ídem; Tomás Velasco, Veterinario; Manuel Hidalgo, ídem; Secretario Juzgado; Juez municipal; Francisca Nava, cobrador giros; Teodoro Diez, funeraria; Nicolás García, comisionista; Joaquín Barrios, ídem; Emilio Martín, ídem; Lorenzo Frías, ídem; Tomas Núñez, comisionado acopio granos; José Estévez, sierra, telar y seis máquinas; Wenceslao Mateos, horno de barro; Francisco Hernandez, ídem; Eugenio Martínez, fábrica de teja; Jerónimo Liorente, máquina chocolate; Fernández y Fernández, piedra pienso; Antonio Rodríguez, fábrica de harinas, luz propia; Miguel González, fábrica de electricidad; Isidro Vazquez, confitero; Juli Espeirt, fotógrafo; Eusobo Iglesias, ídem; Adriano Garce, tintorero; Manuel García, café; Ezequiel Bezos, ídem; Asterio Rodríguez, ídem; Cruz Rodríguez, carbón; Segundo Fernández, comisionista; Baltasar Vega, ídem; Zósimo Hernán-

dez, confitero; Caridad Salvador, cepilladora y sierra; Miguel González, tupi; Pedro Cesáreo Alonso, café; José Arzuaga, loza y cristal; Julián Aparicio, horno de barro; Luciano Alonso, Secretario Juzgado.

Bercianos de Vidriales

Manuel López, comestibles; Gregorio Uña, telar.

Bermillo de Sayago

José Tejado, comestibles; Heraclio Olivares, Veterinario; Cristóbal del Río, Escribano; Antonio de la Fuente, Secretario Juzgado; Manuel Seisdedos, cobrador de giros; Antonio Blanco, ídem; Enrique Blanco, telares; Antonio Valdemiro, panadero; Manuel de San Ceferino, cilindro para amasar.

Bóveda de Toro

Celedonio Carral, horno de teja.

Bretó

Marcelino García, café; Isidro Parra, ídem; José Bodego, ídem; Luis Trabado, aceña.

Bretocino

Nicolás Espada, ídem.

Burganes de Valverde

Antonio Miñambres, carnes frescas; Fiorentino Neches, comestibles; Nicolás Ibañez, horno de teja.

Bustillo del Oro

Camilo Hidalgo, carnes frescas; Nicolás Morillo, café; Manuel Martín, especulador aceite; Francisco Vega, venta de velas de cera.

Cabañas de Sayago

Cooperativa «La Laguna», tejidos; José Hernández, café; Nibardo Mata, ídem; Vicente Fernández, comestibles; Agustín García, prensa torre.

Calzadilla de Tera

Juan Colino, molino; Nicolás Calzón, ídem; José Antonio Blanco, ídem.

Camarzana de Tera

Manuel Llordén, café; Emilio García, ferretería; Miguel Fernández, molino; Esteban Panizo, fábrica de electricidad y molino; Marcelino Pascual, molino; Estéban Rodríguez, panadero; Domingo Rodríguez, ídem; Marcelino Casquero, fábrica de gaseosas.

Cañizal

Rafael Herrero, comestibles; Jesús Herrero, ídem; Rita Inestal, molino.

Cañizo

Argimiro López, Veterinario; Daniel Toranzo, molino; Castor Maroto, ídem.

Carbajales de Alba

Juan Río, carnes frescas; Eufemio Mezquita, comestibles; Basilio Pascual, ídem; Felipe Fernández, ídem; Juan Marbán, ídem; Manuel Morán, herrador; Angel Silva, sierra; Antonio Silva y socios, molino; Manuel Granados, ídem; Manuel Mezquita y socios, ídem; Manuel Rodríguez, ídem.

Carbellino

Santos Sánchez, batán y molino; Felipe Moreno, molino; Cipriano Calles, telar.

Casaseca de Campeán

Teresa Calles, paquetería; Higinio Quintano, café.

Casaseca de las Chanas

Antonio Antón, panadero.

Castrillo de la Guareña

Eduardo Marcos, ultramarinos.

Castrogonzalo

Julián Blanco, carnes frescas; Lesmes Rodríguez, ídem; Gregorio León, horno de teja.

Castronuevo

Leonardo Barba, carnes frescas; Pascual Rubia, especulador de cereales; Inocencio Sastre, ídem.

Castroverde de Campos

Julián Martínez, carnes frescas; Juan Abad, ídem; Pedro Bausela, tocino y jamón, Felipe Sarró, Farmacéutico; Benito Maroto, molino; Eloy García, piedra de chocolate; Magín Villar, guarnicionero; Feliciano Rodríguez, ídem.

Ceadea

Felipe Fernández, tejidos; Fidel Vega, jergas; Victoriano Alvarez, telar; Catalina Fagúndez, ídem; Delfina Pino, ídem; Inocencio Mayor, horno de teja; Juan Genicio, molino.

Cerecinos de Campos

Germán Casquero, paquetería; Antonio Casquero, carnes frescas; Hermenegildo Caballero, Practicante; Emilio Villar, guarnicionero; Emérito Conde, carpintero.

Cernadilla

Daniel Morán, comestibles; José Arias, ídem; Jerónimo Bobo, molino; Carolina Delgado, comestibles; Ambrosio Alvarez, sierra.

Cionál

Felipe Romero, explosivos; Eduardo Muelas, ídem; Domingo García, carnes frescas; David Alonso, tratante en carnes; Manuel Romero, molino.

Caja de Previsión Social de Salamanca, Avila y Zamora

CIRCULAR

Acordado por el Consejo Directivo de la Caja de Previsión Social de Salamanca, Avila y Zamora, en sesión celebrada el 12 de los corrientes, organizar el tercer Homenaje a la Vejez para el año próximo venidero de 1929, concediendo pensión de una peseta diaria, a los ancianos y ancianas pobres que hayan cumplido la edad de 85 años y residan en una de las localidades de las tres provincias que comprende el territorio de la Caja, ó sean Salamanca, Avila y Zamora, por la presente circular se hace saber que los que deseen obtenerla la solicitarán por instancia dirigida al Sr. Presidente de la Caja, a la que acompañarán la partida de nacimiento justificativa de la edad, advirtiéndoles que no tienen que mandar informes respecto a su pobreza, puesto que estos los adquirirá el Consejo por cuantos medios estime convenientes, con el fin de cerciorarse de la verdadera situación económica de los peticionarios y que se conceda hasta el 31 de Octubre del presente año para poder solicitar, y transcurrido dicho plazo no se admitirá en la Secretaría de la Caja ninguna instancia.

Ruego muy encarecidamente a los Sres. Alcaldes y Jueces municipales, que dado el fin humanitario que persigue la Caja de Previsión Social, de proporcionar un auxilio económico a los ancianos pobres para que su vejez sea lo menos angustiosa posible, den a conocer esta circular por cuantos medios estén a su alcance para que llegue a conocimiento de todos aquellos que se crean dentro de las condiciones señaladas para poder alcanzar la aludida pensión.

Las pensiones se concederán solamente a los ancianos de reconocida pobreza, rogando a las Autoridades y a las personas que conozcan esta circular, que aconsejen a los viejos que no necesitan la pensión para vivir, que se abstengan de solicitar, porque la pobreza es circunstancia indispensable para obtener la protección de la Caja.

Salamanca 18 de Julio de 1928.—El Presidente del Consejo Directivo, Fernando Iscar Peyra.

Precios medios de artículos de consumo corrientes que rigen en este término municipal, con indicación de las variaciones que han experimentado durante la actual quincena en comparación con la anterior.

Clase de artículos	Precios en el día de hoy — Pesetas	PRECIOS	
		En alza — Pesetas	En baja — Peseta.

Zamora			
Trigo, quintal métrico	51		
Cebada, id.	38'80	1'40	
Centeno, id.	39'80	1'40	
Harina, id.	62		
Pan, de 1. ^a kilo	0'65		
Idem de 2. ^a id.	0'60		
Arroz amonquili, id.	0'90		
Garbanzos, id.	1		
Lentejas, id.	0'90		
Judías, id.	1		
Guisantes, id.	0'30		
Merluza, id.	3'75	0'75	
Sardinas, id.	1'50	0'25	
Vino, litro	0'40		
Aguardiente, id.	2		
Alcohol anisado, id.	4		
Leche de cabra, id.	0'70		
Idem de vaca, id.	0'70		
Vaca con hueso, kilo	3		
Idem sin id., id.	4		
Ternera con hueso, id.	3		
Idem sin id., id.	5		
Cordero con cabeza, id.	3		
Idem sin cabeza, id.	4		
Tocino, id.	2		
Manteca, id.	3'50		
Aceite, litro	1'80		
Bacalao somer, kilo	2		
Jabón, id.	1'28		
Petroleo, litro	1'80		
Café tostado P. rico, k.	10		
Azúcar blanquilla, id.	1'20		
Patatas, id.	0'25		
Tomates, id.	0'60		
Huevos, docena	1'75	0'05	
Colas, una	0'25		
Acelgas, manojo	0'15		
Carbon vegetal, q. m.	20		
Idem mineral, tonelada m.	100		
Vaca al canal, 11 1/2 kilos	40		
Idem de ternera, id.	45		

Zamora 2 de Junio de 1928.—Ramón Prada.—V.º B.º—El Alcalde accidental, Valentin Matilla.

Alcañices			
Trigo, 100 kilos	48		
Harina, id.	65		
Pan, kilo	0'65		
Cebada, 100 kilos	38'50		
Centeno, id.	37'50		
Garbanzos, kilo	1'40		
Huevos, docena	1'40		
Leche, litro	0'40		
Pescado fresco, kilo	3'25		
Aceite, litro	2		
Bacalao, kilo	2		
Alubias, id.	1'10		
Judías, id.	1'10		
Patatas, id.	0'15		
Vino tinto, litro	0'40		
Idem blanco, id.	1		
Vinagre, id.	0'40		
Carne de vaca, kilo	2'90		
Idem ternera, id.	3		
Idem de cerdo, id.	3'25		
Idem cabrio, id.	2'40		
Arroz, id.	0'85		
Azúcar, id.	2		
Carbón vegetal, id.	0'20		

Alcañices 1.º de Julio de 1928.—El Secretario, Manuel B. Sánchez.—V.º B.º—El Alcalde, Santiago Prieto.

Bermillo de Sayago			
Trigo, 100 kilos	48		
Harina, id.	67		
Pan, kilo	0'70		
Cebada, 100 kilos	40	4	
Centeno, id.	42	2	
Garbanzos, id.	125	10	

Huevos, el 100	14'40	1'90	
Leche, litro	0'50		0'10
Aceite, 100 litros	200		
Bacalao, 100 kilos	175		
Alubias, id.	115		
Judías, id.	115		
Patatas, id.	25	2'50	
Vino tinto, 16 litros	3		
Idem blanco, id.	6		
Carne de ternera, kilo	2'50		0'20

Bermillo de Sayago 30 de Junio de 1928.—El Secretario, Ernesto Morán.—V.º B.º—El Alcalde, Manuel Seisdedos.

Puebla de Sanabria			
Centeno, quintal métrico	40	1	
Harina, 100 kilos	68'50	0'50	
Pan, kilo	0'65		
Garbanzos, id.	0'85		
Huevos, el 100	12'25	0'25	
Leche, litro	0'60		
Pescado truchas, kilo	4		
Aceite, litro	2'25		
Bacalao, kilo	1'60		0'15
Patatas, quintal	15		
Vino tinto, litro	0'50		
Idem blanco, id.	0'55		
Vinagre, id.	0'50	0'05	
Carne de ternera, kilo	3		
Idem lanar, id.	2'25		0'10
Idem cabrio, id.	2'35		

Puebla de Sanabria 30 de Junio de 1928.—El Alcalde, José Requejo.—El Secretario, Nazario Gallego.

Mombuey			
Trigo, quintal métrico	48		
Harina, id.	68		1
Pan, kilo	0'65		
Cebada, quintal métrico	35		
Centeno, id.	38	0'50	
Garbanzos, id.	100		
Huevos, el 100	14'60	1'60	
Aceite, litro	2'10		
Bacalao, kilo	2		
Alubias, id.	1		
Judías, id.	1		
Patatas, 11 1/2 kilos	16	1	
Vino tinto, 16 litros	6		
Idem blanco, litro	0'70		
Vinagre, id.	0'40		
Carne de ternera, kilo	2'20		0'30
Idem lanar, id.	2'20		0'30
Idem cabrio, id.	2'20		0'30

Mombuey 30 de Junio de 1928.—El Secretario, Bonifacio López.—V.º B.º—El Alcalde, Ignacio Aguiar.

Torrefrades			
Trigo, 100 kilos	48		
Harina, id.	67		
Pan, kilo	0'70		
Cebada, 100 kilos	38		
Centeno, id.	40		
Garbanzos, id.	115		
Huevos, el 100	14'40	1'60	
Leche, litro	0'60		
Aceite, 100 litros	200		
Bacalao, 100 kilos	175		
Alubias, id.	115		
Judías, id.	115		
Patatas, id.	25	2'50	
Vino tinto, 16 litros	3		
Idem blanco, id.	6		
Vinagre, id.	1'50		
Carne de ternera, kilo	2'75		

Torrefrades 30 de Junio de 1928.—El Secretario, Ernesto Morán.—V.º B.º—El Alcalde, José Matos.

Micereces de Tera			
Trigo, quintal métrico	47'50		
Harina, id.	64		
Pan, kilo	0'70		
Cebada, quintal métrico	36		
Centeno, id.	43		
Algarrobas, id.	40		
Garbanzos, id.	100		
Huevos, el 100	12		
Leche, litro	0'50		
Aceite, idem	2		
Bacalao, kilo	1'80		0'20
Judías, quintal	110		
Patatas, id.	14	1	

Vino tinto, 16 litros	4		
Carne de ternera, kilo	2'50		
Idem lanar, id.	2'50		

Micereces de Tera 1.º de Julio de 1928.—El Secretario, Anselmo Turiel.—V.º B.º—El Alcalde, Ramón Gallego.

Almeida			
Trigo, quintal métrico	50'50		
Harina, id.	65		
Pan, kilo	0'62		
Cebada, quintal	38		
Centeno, id.	42		
Algarrobas, id.	42		
Garbanzos, id.	110		
Guisantes, id.	49		
Huevos, el 100	14		
Leche, litro	0'40		
Aceite, id.	2'50		
Bacalao, kilo	1'50		
Alubias, id.	1'20		
Judías, id.	1'20		
Patatas, id.	0'30		
Vino tinto, litro	0'30		
Idem blanco, id.	0'60		
Vinagre, id.	0'25		
Carne de vaca, kilo	2'50		
Idem de ternera, id.	3		
Idem de cerdo, id.	3'50		
Idem lanar, id.	2		
Idem cabrio, id.	2		

Almeida 30 de Junio de 1928.—El Secretario, Antonio Puente.—V.º B.º—El Alcalde, Vicente Crespo.

Mayalde			
Trigo, quintal	49		
Harina, id.	63'50		
Pan, kilo	0'65		
Huevos, el 100	12		
Leche, litro	0'50		
Pescado, kilo	1'80		
Aceite, quintal	200		
Bacalao, id.	200		
Judías, id.	70		
Patatas, id.	16		
Arroz, id.	75		
Azúcar blanquilla, id.	200		
Idem Pilé, id.	180		
Vino tinto, litro	0'40		
Idem blanco, id.	0'50		
Vinagre, id.	0'20		

Mayalde 1.º de Julio de 1928.—El Secretario, Ubaldo Hernández.—V.º B.º—El Alcalde, Jerónimo Alvarez.

Pobladura del Valle			
Trigo, quintal métrico	51	1	
Harina, id.	64	1	
Pan, kilo	0'65		
Cebada, quintal métrico	39		
Centeno, id.	42	2	
Avena, id.	35	2	
Yeros, id.	45		
Algarrobas, id.	45		
Garbanzos, id.	90	2	
Alfalfa, id.	15		3
Huevos, el 100	15	1'50	
Leche, litro	0'60	0'05	
Aceite, quintal	200	20	
Bacalao, id.	160		40
Alubias, id.	101		
Patatas, id.	14	3'50	
Vino tinto, litro	0'40		0'10
Carne de vaca, kilo	2'75		
Idem de ternera, id.	3		
Idem lanar cordero, id.	3'25		

Pobladura del Valle 1.º de Julio de 1928.—El Alcalde, Salustiano Hidalgo.

Villalpando			
Trigo, quintal métrico	52	1'13	
Harina, id.	63		
Pan, kilo	0'60		
Cebada, quintal métrico	39		
Garbanzos, kilo	1		
Huevos, el 100	14		
Leche, kilo	0'40		
Aceite, id.	2'25		
Bacalao, kilo	2		
Alubias, id.	1		
Judías, id.	1		
Patatas, id.	0'35		
Vino tinto, litro	0'30		

Idem blanco, id.	0'30
Vinagre, id.	0'20
Carne de vaca, kilo	3'20
Idem de ternera, id.	4
Idem lanar, id.	2'50

Villalpando 30 de Junio de 1928.—El Secretario, Juan Labrador.—V.º B.º—El Alcalde, Mario Ruiz.

Benavente

Trigo, doble decálitro	7'50
Harina con saca, 100 k.	64'50
Pan, kilo	0'60
Cebada, doble decálitro	4'75 0'75
Centeno, id.	6'75 0'50
Garbanzos	11 0'50
Maiz, 100 kilos	45
Alfalfa, id.	10 4
Huevos, el 100	14'80 0'80
Leche, litro	0'50
Pescado fresco, kilo	3'50 0'75
Aceite, litro	2
Bacalao, kilo	1'30 0'20
Alubias, doble decálitro	16'50 0'50
Patatas, 11 1/2 kilos	2'50 1
Vino tinto, litro	0'40
Idem blanco, id.	0'60
Vinagre, id.	0'20
Carne de vaca con hueso k.	3'50
Chuletas, kilo	5
Id. de ternera con hueso id.	3 0'50
Chuletas, id.	4'50
Idem de cerdo tocino, id.	3'50
Jamón embutido, id.	14
Idem lanar carnero, id.	2'25
Idem con hueso, id.	3 1'25

Benavente 30 de Junio de 1928.—El Secretario, A. Burgos.—V.º B.º—El Alcalde accidental, Victor Maño.

Galende

Harina, 100 kilos	72
Pan, kilo	0'65
Centeno, 100 kilos	39'75 0'75
Garbanzos, 100 kilos	100 5
Huevos, el 100	11'55 0'85
Leche, litro	0'60
Aceite, 100 litros	196 56
Bacalao, 100 kilos	160 20
Patatas, id.	10'35 2'15
Carne de ternera, kilo	2'25 2'25
Idem lanar, id.	2'25
Idem cabrio, id.	2'25

Galende 30 de Junio de 1928.—El Secretario, Manuel Gayol.—V.º B.º—El Alcalde, Toribio Vega.

Toro

Trigo, quintal métrico	52
Harina, id.	63
Pan, kilo	0'60
Cebada, quintal métrico	42
Centeno, id.	38
Algarrobas, id.	40
Lentejas, id.	70
Garbanzos, id.	100
Guisantes, id.	35
Alfalfa seca, id.	18
Huevos, el 100	14'75 0'25
Leche, litro	0'60
Aceite, id.	1'90
Bacalao kilo	1'70
Alubias, quintal métrico	1'05
Patatas añejas, id.	20
Vino tinto, litro	0'40
Idem blanco, id.	0'40
Vinagre, id.	0'30
Carne vaca con hueso, k.	3'30
Idem sin hueso, id.	4'30
Idem de cerdo, id.	5
Tocino sin hueso, id.	3'50
Idem con hueso id.	3'25
Idem lanar con cabeza, id.	3
Idem cabrio sin cabeza, id.	3'50

Toro 1.º de Julio de 1928.—El Secretario, Idefonso Lorenzo.—V.º B.º—El Alcalde, Anacleto Carbajosa.

Corrales

Trigo, quintal métrico	52 2
Harina, id.	63
Pan, id.	60
Cebada, id.	40
Centeno, id.	40 1

Avena, id.	32
Algarrobas, id.	39
Garbanzos, id.	100 5
Huevos, el 100	17
Leche, litro	0'50
Pescado fresco, kilo	3'50
Aceite, quintal métrico	190
Bacalao, id.	150
Alubias, id.	60
Judias, id.	62
Patatas, id.	14 2
Vino tinto, litro	0'40
Idem blanco, id.	0'60
Vinagre, id.	0'10
Carne de vaca, kilo	3'25
Idem de ternera, id.	3'50 y 3'25
Idem de cerdo tocino, id.	2'75
Azucar blanquilla, q. m.	170
Idem Pilé, id.	190
Arroz, id.	62

Corrales 30 de Junio de 1928.—El Secretario, Gregorio Rodríguez.—V.º B.º—El Alcalde, Diego Costa.

Santibañez de Vidriales

Trigo, 100 kilos	52
Harina, id.	69 5
Pan, kilo	0'65
Cebada 100 kilos	37
Centeno id.	39
Garbanzos,	79
Huevos el 100	13'50
Pescado fresco, kilo	2
Aceite, litro	2
Bacalao, kilo	2
Patatas, id.	0'15
Vino tinto, litro	0'35
Idem blanco, id.	0'50
Carne de vaca, kilo	1'75
Idem de ternera, id.	2'75
Idem de cerdo, id.	3'75
Idem lanar, id.	2
Idem cabrio, id.	2

Santibañez de Vidriales 30 de Junio de 1928.—El Secretario, Nemesio Carbajo.—V.º B.º—El Alcalde, Francisco Uña.

Ferreruela

Trigo, quintal métrico	48'40
Pan, kilo	0'65
Centeno, quintal métrico	38'60
Garbanzos, id.	115
Huevos, el 100	10
Aceite, litro	2'40
Bacalao, kilo	1'80
Patatas, arroba	1'50
Vino tinto, litro	0'40
Idem blanco, id.	0'60
Carne de ternera, kilo	3
Idem lanar, id.	2'50
Idem cabrio, id.	2'50
Cafe, id.	10
Azucar, id.	2'20

Ferreruela 30 de Junio de 1928.—El Secretario, Benjamin Probanza.—V.º B.º—El Alcalde, Domingo Pascual.

ALCAÑICES

Don Martín Turiel Blanco, Juez de primera instancia accidental de Alcañices y su partido.

Hago saber: Que el día veintidós de Agosto próximo, á las once y media de su mañana, tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, la venta en pública subasta de la finca que á continuación se describe, embargada á Restituto Prieto Calvo, vecino de Samir de los Caños, en expediente de cuenta jurada, instado por D. Hipólito Codesido Silva, contra el Restituto, sobre cobro de honorarios y suplidos devengados en autos de juicio ordinario declarativo de mayor cuantía, instados por D. Domingo García Díaz, vecino de Fornillos de Aliste, contra el supradicho Restituto, sobre elevación á escritura pública de un contrato de renta vitalicia; advirtiéndose que no existen títulos de propiedad, que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación y que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores el diez por ciento del valor del inmueble.

Una casa en la calle de la Colegita, del cas-

co y término de Samir de los Caños, de cabida unos ciento cincuenta metros cuadrados: linda por la derecha entrando con casa de Baltasar Belver, izquierda de Juan Prieto y espalda ó fondo de Manuel Miguel; tasada en mil pesetas. Dado en Alcañices á veinte de Julio de mil novecientos veintiocho.—Martín Turiel.—Por su mandado, Hipólito Codesido. R—2072

Don Martín Turiel Blanco, Juez de primera instancia accidental de Alcañices y su partido.

Hago saber: Que el día veintidós de Agosto próximo, á las once y media de su mañana, tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, la venta en pública subasta de la finca que á continuación se indica, embargada á María Mayo Rodríguez, vecina de Carbajales de Alba, en expediente de cuenta jurada instado por don Hipólito Codesido Silva, sobre cobro de doscientas cinco pesetas con ochenta céntimos y costas de honorarios por él devengados, advirtiéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación; que no existen títulos de propiedad y que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente el diez por ciento del valor de la finca.

Finca embargada

Una tierra en el término de Carbajales, al pago de las Suertes del Monte, de cabida dos fanegas y linda al Este otra de Manuel Fidalgo Martín, Sur de Manuela Morán Gago, Poniente camino de Losilla y al Norte otra de herederos de Antonio Romero Tundidor; tasada en cuatrocientas cincuenta pesetas.

Dado en Alcañices á veinte de Julio de mil novecientos veintiocho.—Martín Turiel.—P. S. M., Hipólito Codesido. R—2073

RABANALES

Don Marcelino Fernández Parra, Juez municipal de Rabanales y su distrito.

Hago saber: Que para hacer pago á Antonio Romero García, comerciante y vecino de Alcañices, de ciento una pesetas y costas del procedimiento ejecutivo que le adeuda Nicolás Debesa Cisneros, vecino que fué de Ufones, de este distrito, hoy en ignorado paradero, y por lo tanto en rebeldía, le ha sido embargada una finca situada en el término de Grisuela y sitio denominado Valsalgodo; que linda al Naciente con herederos de Eleuterio Gazapo, Sur Vicente Moral Mezquita, Oeste monte del Estado y Norte Nicolás Santiago Martín, tiene de cabida ciento ochenta metros cuadrados próximamente, valorada en doscientas cincuenta pesetas; por un error y á petición del actor se publicó en el BOLETIN OFICIAL, de fecha once, anuncio para la venta de referida finca en pública subasta, señalando para la misma el noveno día hábil del en que apareciera el anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia; queda sin efecto dicho anuncio referente á la fecha de la subasta señalando para la venta de la misma, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, á los veinte días hábiles y hora de las ocho de su mañana, del en que aparezca este anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL; advirtiéndose que no se admiten posturas que no cubran las dos terceras partes del avaluo y sin que los licitadores consignen sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento de su valor, media hora antes de dar principio la subasta.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL, de la provincia y en cumplimiento á lo preceptuado en la ley de Enjuiciamiento civil, expido el presente en Rabanales á trece de Julio de mil novecientos veintiocho.—El Juez, Marcelino Fernández.—P. S. M., El Secretario habilitado, Matías Teso. R—2074